

C.E. Nº 238874

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 15 MAY 2017.

VISTO: la Primera Reunión del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, que convocada por el Gobierno de la República Argentina - en usufructo de la Presidencia Pro Tempore de la UNASUR -, se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2017, en la Sede del mencionado Organismo Internacional, sita en Mitad del Mundo (locación próxima a la ciudad de Quito), República de Ecuador, así como Invitación recibida del Gobierno de la República del Ecuador para participar en la Ceremonia de Transmisión del Mando Presidencial de dicha nación, a desarrollarse el día 24 de mayo de 2017, también en la ciudad capital (Quito) del mencionado país;-----

CONSIDERANDO: **I)** que dado el nivel de las instancias y la imposibilidad del señor Ministro Rodolfo Nin Novoa, de concurrir a las mismas, se entiende oportuno y necesario designar en su representación en Misión Oficial a la ciudad de Quito, República de Ecuador, al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela;-----

II) que a los efectos de dar cumplimiento a los compromisos de agenda relacionados con la instancia mencionada, el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, deberá partir hacia la ciudad de Quito, República de Ecuador, el día 22 de mayo de 2017, arribando a la misma esa misma fecha; y desde donde el día 24 de mayo de 2017, emprenderá su regreso a la República, arribando a la ciudad de Montevideo al día siguiente, 25 de mayo de 2017;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Quito, República de Ecuador, asciende a U\$S 234.00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cuatro), correspondiendo incrementar el mismo en un 20%, y a su vez, en 20% más de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 328.00 (dólares estadounidenses trescientos veintiocho);-----

IV) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002; Decreto No. 108/15 de 7 de abril de 2015; Decreto No. 178/16 de 13 de junio de 2016 y el Decreto No. 206/16 de 4 de julio de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE

1º- Designase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, entre los días 22 y 25 de mayo de 2017, a la ciudad de Quito, República de Ecuador, con la finalidad de participar en representación del señor Canciller de la República, tanto en la Primera Reunión del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, que convocada por el Gobierno de la República Argentina - en usufructo de la Presidencia Pro Tempore de la UNASUR -, como en las actividades oficiales vinculadas a la

Ceremonia de Transmisión del Mando Presidencial de la República de Ecuador, que se llevarán a cabo en la referida ciudad y país durante su estancia.-----

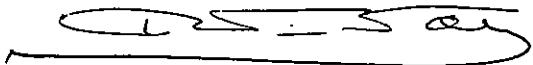
2º- El viático diario correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, por 4 (cuatro) días, 22, 23, 24 y 25 de mayo de 2017, a la ciudad de Quito, República de Ecuador, por un importe de U\$S 328.00 (dólares estadounidenses trescientos veintiocho), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-

3º- El precio del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Quito – Montevideo, para el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 2,001.00 (dólares estadounidenses dos mil uno), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020